



Villa Paranacito, 18 de Agosto de 1.998.-
Resolución N°18/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Los distintos asentamientos habitacionales de tipo precarios en su mayoría ubicados a la vera de la Ruta Nacional N°12, y;

CONSIDERANDO:

Que asentamientos de este tipo acarrea un sin numero de inconvenientes a las autoridades locales quienes se ven impedidos de aplicar cualquier tipo de normativa por tratarse de terrenos que exceden el marco de jurisdicción en virtud de las expropiaciones efectuadas oportunamente para la realización de las vías de comunicación terrestres.

Sin perjuicio de ello el Municipio debe velar por la seguridad y salud de sus habitantes, evitando la posible promoción de accidentes con las consecuencias que son dable de suponer, como así mismo mejorar en lo sustancial el aspecto ético de dicha zona, máxime por tratarse de la vía de acceso obligada a nuestra provincia y zona de influencia.

Por tal motivo el municipio ha gestionado ante los entes provinciales encargados del financiamiento de viviendas para posibilitar a aquellas personas el acceso a una vivienda digna, lo que forzosamente obliga a disponer de terrenos donde llevar a cabo dichos asentamientos.-

Que existen dentro del limite de nuestro Ejido un forma cuantiosas fracciones de terrenos inaprovechados que no cumplen con ninguna función especifica a los cuales seria posible afectar para la instalación de viviendas que posibilitarían alojar a todos estos pobladores que en la actualidad ocupan los terrenos en cuestión.

Que el municipio tiene conocimiento de la existencia de una fracción de terreno situada entre el Arroyo Paso Ancho y Puente Paranacito, sobre la margen Este de la Ruta Nacional N°12, que posibilitaría la reubicación de la gente que se encuentra establecida a la vera de la referida ruta.-

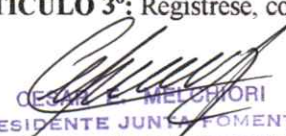
POR ELLO

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Solicitar a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad la entrega en comodato y por el termino de noventa y nueve (99) años, una fracción de terreno situada entre el Arroyo Paso Ancho y Puente Paranacito, a cien metros de los privados, sobre margen Este de la Ruta Nacional N°12, según plano adjunto, para la reubicación de la gente que se encuentra establecida a la margen de la referida ruta.-

ARTICULO 2°: Solicitar al señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad le imprima el carácter de urgente al presente tramite en virtud a la necesidad de dar una pronta solución a la problemática planteada con este grupo de pobladores.-

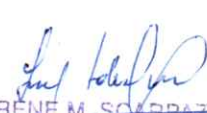
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


OSCAR MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN J. LEIZAOLA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


EFRAIM R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LILIA MONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS